



Boletín Oficial

"2019 - Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXV

Nº 1229

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR
SECRETARIO DE SALUD: Bioq. RAMON ALEJANDRO MARTINEZ
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRITES
SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: Dn. JOSE FABIAN VILLALBA
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
VICEPRESIDENTE 2º: Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL

CONCEJALES

Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ
Dn. ANDRES MUTINELLI
Dn. MANUEL SANCHEZ
Dn. FRANCISCO FONSECA
Dn. JUAN ROSSBERG
Prof. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Dn. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
Dn. DIEGO EMILIO BARRIOS
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO
Dn. MARIO GABRIEL ALCARAZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. PABLO IGNACIO OTERO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1229

FECHA DE PUBLICACIÓN: 30 de Julio de 2019,-

AÑO: XXXV

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA III - N° 199/19 : «Institúyase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, el Régimen de Premios Municipales denominado «Premios Olga Zamboni »-----	Pág. 3 a 5
DECRETO N° 456/19: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III- N° 199»-----	Pág. 5
ORDENANZA IX - N° 370/19 : « Exímase del pago de los intereses, actualizaciones y recargos de la deuda que mantiene el señor Rafael Agustín Verón, con la Municipalidad de Posadas en concepto de Tasa General de Inmuebles, P. I. N° 126.013»-----	Pág.6
DECRETO N° 502/19: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N° 370»-----	Pág. 6
ORDENANZA IX - N° 371/19 : « Exímase del pago de los intereses, actualizaciones y recargos de la deuda que mantiene la señora Rosa María Horht, con la Municipalidad de Posadas en concepto de Tasa General de Inmuebles, P. I. N° 139.704»-----	Pág. 7
DECRETO N° 503/19: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N° 371»-----	Pág. 7
ORDENANZA IX - N° 375/19 : « Exímase del pago de la Tasa General de Inmuebles a la señora Juana Ilda Enriquez, P. I. N° 11.194»-----	Pág. 8
DECRETO N° 504/19: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N° 375»-----	Pág. 8
ORDENANZA IX - N° 376/19 : « Derógase el Artículo 5° de la Ordenanza IX - N° 64 (antes Ordenanza N° 2964)»-----	Pág. 9
DECRETO N° 501/19: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N° 376»-----	Pág. 9
ORDENANZA IX - N° 378/19 : « Exímase del pago de los intereses, actualizaciones y recargos de la deuda que mantiene la señora Mirta Asunción Aquino, con la Municipalidad de Posadas en concepto de Tasa General de Inmuebles, P. I. N° 54.650»-----	Pág. 10
DECRETO N° 574/19: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N° 378»-----	Pág. 10
ORDENANZA X - N° 16/19 : «Establécese la obligatoriedad de instalación de cámaras exteriores de seguridad en los edificios de propiedad horizontal a partir de tres (3) pisos, resto - bares, pubs, boliches y salones de fiestas nocturnos a partir de los 100 m2, bancos, instituciones financieras, aseguradoras y grandes superficies comerciales a partir de los 1.500m2 en el ejido Municipal»-----	Pág. 11
DECRETO N° 495/19: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza X- N° 16»-----	Pág. 12

ORDENANZA III N° 199

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- INSTITÚYASE en el ámbito de la ciudad de Posadas, el Régimen de Premios Municipales denominado "Premios Olga Zamboni", con el objeto de reconocer a las letras de escritoras nacidas en la Ciudad, o con residencia permanente comprobable en la misma.-

ARTÍCULO 2º.- LOS premios instituidos en el Artículo 1º tienen como objetivos generales hacer visible el legado cultural de las escritoras Misioneras, mostrar el trabajo de las mujeres en la literatura, incentivar a las niñas y adolescentes de Posadas para que encuentren su propio camino en las letras, y promover a través de un reconocimiento, al periodismo con perspectiva de género, incentivando a los medios de comunicación locales a generar información con una mirada contemporánea sobre la temática de género.-

ARTÍCULO 3º.- SERÁN Autoridades de Aplicación de la presente Ordenanza la Secretaría de Cultura y Turismo y la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología, dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, las cuales actuarán en forma conjunta con la Asociación Civil "Escritoras en voz alta", con el fin de cumplimentar lo establecido en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º.- LOS Premios serán entregados en una ceremonia que se desarrollará cada dos años en las siguientes categorías:

a) **Premios para Escritoras:**

1. Categoría Cuento;
2. Categoría Poesía;
3. Categoría Novela.-

b) **Premios para Niñas y Adolescentes:**

1. Categoría Cuento;
2. Categoría Poesía.-

c) Premios para Periodistas:

Categoría Única: Noticia con perspectiva de género.-

El premio para Periodista se seleccionará entre notas publicadas en soporte impreso o digital en los medios de comunicación locales. Podrán postular sus trabajos tanto varones como mujeres. En caso de que el periodista premiado sea varón, no debe tener antecedentes judiciales por casos de violencia de género.-

ARTÍCULO 5°.- A los fines de la presente Ordenanza se conceptualiza como:

- a) Cuento: Es una narración breve, oral o escrita, en la que se cuenta una historia de ficción con un reducido número de personajes, una intriga poco desarrollada y un clímax y desenlace final rápidos. Diría Edgar Allan Poe: "Debe poder leerse de una sola sentada";
- b) Novela: Es una narración en prosa, generalmente extensa, que cuenta una historia de ficción o con un desarrollo más completo en cuanto al argumento y los personajes, que los relatos breves o cuentos. Se distingue por su carácter abierto y su capacidad para contener elementos diversos en un relato complejo. Este carácter abierto ofrece al autor una gran libertad para integrar personajes, introducir historias cruzadas o subordinadas unas a otras, presentar hechos en un orden distinto a aquel en el que se produjeron o incluir en el relato textos de distinta naturaleza: cartas, documentos administrativos, leyendas, poemas, etc.;
- c) Poesía: Es una composición literaria que se concibe como expresión artística de la belleza por medio de la palabra, sujeta a la medida y cadencia del verso.-

ARTÍCULO 6°.- LA Comisión Organizadora de los premios instituida por la Asociación Civil "Escritoras en voz alta", realizará una convocatoria a artistas plásticos/as locales para diseñar la estatuilla que se entregará como distinción a los ganadores de los premios en las distintas categorías.-

ARTÍCULO 7°.- **JURADOS** designación y conformación:

El Jurado de los "Premios Olga Zamboni" debe estar integrado por escritores/as, profesores/as de letras o referentes literarios de la escena local, con domicilio real en la ciudad de Posadas, que posean idoneidad para evaluar sobre las distintas categorías.-

.....

ARTÍCULO 8°.- EL Jurado se conforma mediante Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante propuesto por la Comisión de Cultura, Educación y Deporte, trabajando en forma conjunta con la Asociación Civil "Escritoras en voz alta", durante el mes de julio del año en que se proceda a la entrega de los Premios, e inmediatamente después del evento de referencia, debiendo cumplimentar la bianualidad exigida. Estará constituido por 5 (cinco) miembros por cada una de las categorías, pudiendo funcionar con un mínimo de 3 (tres) que hayan aceptado el cargo. Duran en sus funciones hasta el momento en que se expidan respecto a los premios a otorgar.-

Una vez conformada la lista de Jurados según lo prescripto en el párrafo anterior, debe comunicarse por medio fehaciente a cada una de las personas designadas, quienes tienen un plazo de diez días hábiles para expresar su aceptación o rechazo a tal designación. En caso de silencio, se tiene por no aceptado el cargo.-

ARTÍCULO 9°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 10°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las Partidas Presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 11°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 08 del día 09 de mayo de 2019.-

Fdo.: Téc. Meza - Dr. Otero.-

DECRETO N° 456: De fecha 28 de mayo de 2019.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III - N° 199».-

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III - N° 199, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 09 de mayo de 2019, en su Sesión Ordinaria N° 08, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Cultura y Turismo, de Hacienda, la Señora Secretaria de Educación Ciencia y Tecnología y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.: Don Losada - Dr. Humada - C.P.N. Pomar - Lic. Marin - Don Enriquez.-

ORDENANZA IX N° 370

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE del pago de los intereses, actualizaciones y recargos de la deuda que mantiene el señor Rafael Agustín Verón, DNI N° 10.335.665, con la Municipalidad de Posadas en concepto de Tasa General de Inmuebles, correspondiente a la Partida Inmobiliaria N° 126.013, al 30 de abril del 2019.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con el recurrente un plan especial de pagos, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, para proceder al cobro de la deuda referida en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- EL incumplimiento en el pago de dos cuotas consecutivas y/o alternadas producirá automáticamente la caducidad del convenio autorizado por esta Ordenanza, establecido en el Artículo 2°.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 09 del día 06 de junio de 2019.-

Fdo.: Téc. Meza - Dr. Otero.-

DECRETO N° 502: De fecha 26 de junio de 2019.-
«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 370».-

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 370, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 06 de Junio de 2019, en su Sesión Ordinaria N° 09, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.: Don Losada - C.P.N. Pomar - Don Enriquez.-

ORDENANZA IX N° 371

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE del pago de los intereses, actualizaciones y recargos de la deuda que mantiene la señora Rosa María Horht, DNI N° 13.700.822; con la Municipalidad de Posadas en concepto de Tasa General de Inmuebles, correspondiente a la Partida Inmobiliaria N° 139.704, al 30 de abril del 2019.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con la recurrente un plan especial de pagos, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, para proceder al cobro de la deuda referida en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- EL incumplimiento en el pago de dos cuotas consecutivas y/o alternadas producirá automáticamente la caducidad del convenio autorizado por esta Ordenanza, según lo establecido en el Artículo 2°.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 09 del día 06 de junio de 2019.-

Fdo.: Téc. Meza - Dr. Otero.-

DECRETO N° 503: De fecha 26 de junio de 2019.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 371»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 371, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 06 de Junio de 2.019, en su Sesión Ordinaria N° 09, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Don Losada - C.P.N. Pomar - Don Enriquez.-

ORDENANZA IX N° 375

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE del pago de la Tasa General de Inmueble a la señora Juana Ilda Enríquez, DNI N° 4.731.822, Partida Inmobiliaria N° 11.194, por encuadrarse en el Inciso b) del Artículo 142° del Anexo I de la Ordenanza XVII - N° 15 (antes Ordenanza N° 2964).-

ARTÍCULO 2°.- CONDÓNASE la deuda que mantiene la señora Juana Ilda Enríquez, DNI N° 4.731.822 con la Municipalidad de la ciudad de Posadas, en concepto de Tasa General de Inmuebles por el inmueble identificado con la Partida Inmobiliaria N° 11.194.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 09 del día 06 de junio de 2019.-

Fdo.: Téc. Meza - Dr. Otero.-

DECRETO N° 504: De fecha 26 de junio de 2019.-
«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 375»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 375, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 06 de Junio de 2.019, en su Sesión Ordinaria N° 09, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo.: Don Losada - C.P.N. Pomar - Don Enriquez.-

ORDENANZA IX N° 376

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- DERÓGASE el Artículo 5° de la Ordenanza IX – N° 64 (antes Ordenanza N° 2964).-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 09 del día 06 de junio de 2019.-

Fdo.: Téc. Meza - Dr. Otero.-

DECRETO N° 501: De fecha 26 de junio de 2019.-
«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 376»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 376, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 06 de Junio de 2019, en su Sesión Ordinaria N° 09, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Don Losada - C.P.N. Pomar - Don Enriquez.-

ORDENANZA IX N° 378

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE del pago de los intereses, actualizaciones y recargos de la deuda que mantiene la señora Mirta Asunción Aquino, DNI N° 14.946.440, con la Municipalidad de Posadas en concepto de Tasa General de Inmuebles, correspondiente a la Partida Inmobiliaria N° 54.650, al 31 de mayo del 2019.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con la recurrente un plan especial de pagos, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, para proceder al cobro de la deuda referida en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- EL incumplimiento en el pago de dos cuotas consecutivas y/o alternadas producirá automáticamente la caducidad del convenio autorizado por esta Ordenanza, según lo establecido en el Artículo 2°.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 10 del día 13 de junio de 2019.-

Fdo.: Lic. Repetto - Dr. Otero.-

DECRETO N° 574: De fecha 02 de julio de 2019.-
«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 378»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 378, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 13 de Junio de 2019, en su Sesión Ordinaria N° 10, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo.: Don Losada - C.P.N. Pomar - Don Enriquez.-

ORDENANZA X N° 16

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad de instalación de cámaras exteriores de seguridad en los edificios de propiedad horizontal a partir de tres (3) pisos, resto-bares, pubs, boliches bailables y salones de fiestas nocturnos a partir de los 100 m2, bancos, instituciones financieras, aseguradoras y grandes superficies comerciales a partir de los 1.500 m2 en el ejido Municipal.-

ARTÍCULO 2°.- PARA los nuevos edificios de propiedad horizontal será requisito necesario el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1° para la entrega del Certificado de Finalización de Obra, Ordenanza XVIII – N° 8, Código de Edificación (antes Decreto – Ordenanza N° 4/80).-

ARTÍCULO 3°.- LOS comercios y edificios de propiedad horizontal existentes comprendidos en el Artículo 1° tendrán un plazo de dos (2) años a partir de la publicación de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial Municipal; transcurrido dicho plazo y no cumplimentado lo establecido en el Artículo antes mencionado, serán pasibles de una multa de 50 a 2.000 UF (Unidades Fijas).-

ARTÍCULO 4°.- EN los comercios y viviendas no encuadrados en el Artículo 1°, será voluntaria la instalación de cámaras exteriores de seguridad.-

ARTÍCULO 5°.- LAS cámaras exteriores de seguridad se instalarán sobre la Línea Teórica Municipal, de modo tal que se capten imágenes de la vía pública y deberán estar conectadas con el Centro Integral de Operaciones 911 de Misiones durante las veinticuatro (24) horas del día.-

ARTÍCULO 6°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Ministerio de Gobierno de la Provincia Misiones o cualquier organismo público o privado para dar cumplimiento a la presente Ordenanza. Será órgano de aplicación la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial.-

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 09 del día 06 de junio de 2019.-

Fdo.: Téc. Meza - Dr. Otero.-

DECRETO N°495: De fecha 26 de junio de 2019.-
«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza X - N° 16»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza X – N° 16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 06 de Junio de 2.019, en su Sesión Ordinaria N° 09, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial, el Señor Secretario de Desarrollo Económico y Políticas Sociales y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Don Losada - Lic. Duarte - Tec. Cabrera - Don Enriquez.-

